REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JORNADA ÚNICA
NIVELES PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
Creada por Decreto Departamental No.0163 de febrero 3 de 2003
NIT 846000162-4 - DANE 186568003906

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO C-002-26 DEL 13-04-2026

Contratante . . . . . : **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA**
Nit del contratante . . . . . : **846.000.162-4**
Contratista . . . . . : **LEIDY JOANNA ROMERO GALINDEZ**
Identificación del contratista. . : **69.023.129**
Objeto del contrato. . . . . **ASESORIA CONTABLE, ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA.**
Valor del contrato. **$15.000.000**
Plazo inicial . . . . . : **263 días calendario - Desde 13-04-2026 hasta 31-12-2026**
Código rubro presupuestal . . .: **2.1.2.02.02.008.05**
Nombre rubro presupuestal . .: **ASESORIA CONTABLE** Fuente de recursos . . . . . : **SGP**
Detalles de las fuentes. . . . . : **RECURSOS NACIONALES SEGÚN RESOLUCION 008266 24 MAR 2026**

Entre los suscritos, de una parte, **la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA** entidad pública, con domicilio principal en el municipio de PUERTO ASIS, con NIT. 846000162-4, representado por **JUAN PABLO ESCOBAR CANCHALA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 86.059.521** de Villavicencio (Meta) conforme a Resolución de nombramiento **Res.2375 de 9 junio 2025** celebra el presente contrato en ejercicio de la facultad legal que tiene para contratar, de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015 debidamente facultado para celebrar este Contrato Y, que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **LEIDY JOANNA ROMERO GALINDEZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la **cédula de ciudadanía No. 69.023.129** quien se denominará **"CONTRATISTA"** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.

El presente contrato se adelanta en atención a:

1. Que la misión institucional requiere la prestación del servicio educativo con calidad, por ello se deben atender necesidades relacionadas con el objeto del presente contrato.
2. Que el Decreto 1075 de 2015 - artículo 2.3.1.6.3.11 establece los conceptos propios para la utilización de los recursos de los fondos de servicios educativos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. La adquisición objeto de este contrato se encuentra inscrita en la indicada norma como concepto apto de utilización de los recursos.
3. Que según análisis de planta de cargos y funciones del personal vinculado al establecimiento educativo, se evidencia que no existe personal que pueda atender o cumplir con la actividad o actividades descritas en el presente objeto contractual y que la gestión contratada propicia acciones indispensables para asegurar el correcto funcionamiento y cumplimiento misional de la organización escolar.
4. Que el establecimiento educativo adelantó la fase de planeación de la contratación, en particular el registro de la necesidad, el plan anual de adquisiciones (PAA), el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito en el estudio previo, análisis de riesgos, y el estudio de sector y mercado; estos documentos hacen parte del presente contrato.
5. Que el servicio a adquirir tiene respaldo en la planeación institucional, fondos de tesorería, CDP y PAA.
6. Que el contrato de "Prestación de Servicios" se encuentra consagrado en el artículo 32 numeral 3 ley 80 de 1993.
7. Que la oferta del proponente **"LEIDY JOANNA ROMERO GALINDEZ"** resultó como elegida luego de haber cumplido el proceso de selección que corresponde al régimen especial del establecimiento educativo.
8. Que **la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA RECURSOS NACIONALES SEGÚN RESOLUCION 008266 24 MAR 2026.**

Por lo expuesto, las partes acuerdan la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

1. OBJETO Y MANIFESTACION DE INDEPENDENCIA LABORAL.

El objeto del presente contrato es:

"ASESORIA CONTABLE, ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMES PARA."." **la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO**, SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN EL ÁREA CONTABLE, CON EL FIN DE APOYAR DE MANERA OPORTUNA Y TÉCNICA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.".

Los servicios objeto de este contrato, los cuales se detallan a continuación, serán ejecutados por el CONTRATISTA para la institución educativa:

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit Estimado	V Total
1)	Servicios profesionales de asesoría contable para el año fiscal 2026	Und	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
1,1	Revisión y ajustes de la información contable registrada mensualmente en el software contable				
1,2	Elaboración de estados financieros				
1,3	Elaboración y presentación de retención en la fuente de manera mensual				
1,4	Liquidación de impuesto de Ica ante la alcaldía, mensual				
1,5	Realización de conciliaciones bancarias				
1,6	Ajustes contables y financieros de ingresos y egresos				
1,7	Elaboración y presentación de informes trimestrales ante gobernación,				
1,8	Elaboración presentación de informes rendición de cuentas, ante consejo directivo y comunidad				
1,9	reporte de información exógena ante la DIAN				
1,10	Elaboración y presentación de informe SIA ante Contraloría.				
1,11	Elaboración y presentación informes rendición de Cuentas ante consejo directivo y comunidad				
1,12	Elaboración y presentación de informe SIFSE				
1,13	Asesoría contable o financiera, en temas				
Valor Total					**$ 15.000.000,00**

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

El valor total del contrato, incluyendo todos los costos e impuestos, es de: **QUINCE MILLONES PESOS MLC ($15.000.000.oo)**

El CONTRATISTA acepta cumplir sus obligaciones autónomamente por cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral, por lo cual asume el pago de la seguridad social y parafiscales que corresponda a su condición de empleador o la que aplique a su tipo de organización y actividades económicas.

2.PLAZO.

El presente contrato tendrá como plazo el indicado seguidamente: Inicia **13-04-2026, termina 31-12-2026**. Tiempo **total 263** días calendario incluidas fecha de firma y terminación.

3. OBLIGACIONES Y DERECHOS.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (Aplicables según el objeto contractual)
1. Asumir los costos imputables a la legalización del contrato.

2. Realizar oportunamente y en calidad de empleador o independiente, según sea el caso, los pagos que corresponden al sistema de seguridad social y parafiscales.
3. Entregar el servicio objeto del contrato en el plazo y lugar indicado.
4. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos de la planeación de la contratación y en los documentos de convocatoria (invitación o solicitud), propuesta y adjudicación.
5. Cumplir con la normativa asociada a labores particulares del servicio.
6.Garantizar la calidad del servicio realizado.
7. Responder por los efectos negativos derivados de la entrega del servicio contratado, si se presentara algún requerimiento al respecto o cuando no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas previamente.
8. Responder oportunamente a los reclamos y/o consultas presentadas por el CONTRATANTE.
9. Garantizar que los bienes, si hicieran parte del objeto contractual, y la labor aplicada en la ejecución del servicio son los adecuados e incluyen todos los gravámenes y costos.
10. Entregar con garantía de funcionamiento los medios, suministros o dispositivos que así lo precisen, siempre que hagan parte del objeto contractual.
11. Realizar oportunamente los cambios requeridos según observaciones de la supervisión cuando la entrega no se ajuste a documentos técnicos definidos previamente.
12. Cumplir con obligaciones laborales, de afiliación a seguridad social y parafiscales con respecto al personal requerido para la prestación del servicio.
13. Cumplir con certificaciones específicas asociadas al servicio contratado cuando estas sean requeridas.
14. Si la prestación del servicio se realiza en las instalaciones de la Institución Educativa, mantener aseados y en condiciones seguras los sitios en donde se cumple la labor.
15. Informar oportunamente al **CONTRATANTE**, novedades y cambios en sus datos de contacto y tributarios.
16. Garantizar la protección de datos de acuerdo a la ley.
17. Para los contratos de prestación de servicios en los que el **CONTRATANTE** ponga a disposición del **CONTRATISTA**, insumos, suministros, herramientas, dotación, etc, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, el **CONTRATISTA** será responsable de estos. En caso de pérdida de algo de lo acá establecido, el **CONTRATISTA** acepta realizar la correspondiente reposición.
18. En las situaciones en las que sea necesario por la naturaleza del servicio, informar al **CONTRATANTE** sobre las condiciones especiales de cuidado de los elementos intervenidos.
19. Presentar informe de actividades.
20. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
21. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales según corresponda a sus obligaciones de ley.
22. Comunicar al supervisor del contrato cualquier novedad jurídica, económica, ambiental o de cualquier índole que afecte el cumplimiento del contrato.
23. Elaborar y presentar los documentos de cobro correspondientes a su régimen tributario.
24. Cumplir con obligaciones que, en materia ambiental, técnica y demás, correspondan a la prestación del servicio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

#	Descripción
1	REALIZAR LA ASESORÍA CONTABLE PERMANENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL SECTOR PÚBLICO.
2	REVISAR, CLASIFICAR Y REGISTRAR LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS CONTABLES CORRESPONDIENTES, GARANTIZANDO SU CORRECTA IMPUTACIÓN.
3	ELABORAR LOS ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ENTRE OTROS), CONFORME A LOS MARCOS NORMATIVOS APLICABLES.
4	PREPARAR Y PRESENTAR INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS REQUERIDOS POR LOS ENTES DE CONTROL, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS
5	APOYAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE ORGANISMOS DE CONTROL COMO CONTRALORÍAS Y DEMÁS ENTIDADES COMPETENTES
6	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA QUE SE REALICEN EN LA INSTITUCIÓN.
7	CONCILIAR PERIÓDICAMENTE LAS CUENTAS CONTABLES, GARANTIZANDO CONSISTENCIA ENTRE SOPORTES Y REGISTROS.
8	ASESORAR EN LA CORRECTA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

9	ENTREGAR INFORMES PERIÓDICOS (MENSUALES O TRIMESTRALES) SOBRE EL ESTADO FINANCIERO DE LA INSTITUCIÓN.

DERECHOS DEL CONTRATISTA
1. Recibir oportunamente la remuneración pactada.
2. Obtener respuesta oportuna a inquietudes presentadas por escrito según medios indicados en el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
1. Llevar registro, control y seguimiento del objeto contractual.
2. Adelantar informes de supervisión e incluir en estos el respectivo recibido a satisfacción.
3. Realizar los pagos acordados previo cumplimiento de requisitos.
4. Dar oportuna respuesta a comunicaciones del CONTRATISTA.
5. Solicitar por escrito al CONTRATISTA el reemplazo o reposición de elementos cuando esto sea requerido.
6. Permitir el acceso del CONTRATISTA a los espacios requeridos para la ejecución del objeto contractual.
7. Entregar al CONTRATISTA planos, diseños y estudios que correspondan al desarrollo del servicio, siempre que sea requerido.

DERECHOS DEL CONTRATANTE
1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal (CONTRATANTE) de manera legal o contractual.
2. Ser informado oportunamente sobre cualquier cambio en la cadena de suministro de bienes requeridos en la prestación del servicio o dificultad con la mano de obra, cuando ello pueda afectar la realización de esta.

4. VALOR E INFORMACION PRESUPUESTAL.
El valor del presente contrato es de **QUINCE MILLONES PESOS MLC ($15.000.000.oo)** incluyendo impuestos y está respaldado en recursos de tesorería y así mismo con suficiencia en:

- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) . : **ST-010-26** de fecha: **13-04-2026**.
- Necesidad indicada en plan anual de adquisiciones, código(s): 84111500; 84111600; 80101500, .
- Registro presupuestal número . : **ST-010-26**.
- Fecha del registro presupuestal : **13-04-2026**
- Valor del registro presupuestal. : **$15.000.000.oo**".

5. FORMA DE PAGO.

Los pagos en este contrato se harán según la siguiente programación y requisitos:

#	Descripción
1	MEDIANTE ACTAS PARCIALES

El pago procederá previa presentación de:
- Evidencia de pagos, al día, de aportes al sistema de seguridad social, y de pagos de parafiscales si aplica. Esta evidencia será según el tipo de afiliación del CONTRATISTA (independiente u organización) y en todo caso sobre la base adecuada para el período de pago correspondiente.
- Informe de actividades o detalle de gestión realizada en la respectiva factura o documento de cobro.
- Factura electrónica o documento de cobro que corresponda según el régimen tributario indicado en el registro tributario del CONTRATISTA.
- Informe de supervisión en donde se indique recibo a satisfacción y aprobación del documento de cobro respectivo para cada período.
- Certificación bancaria de un producto activo a nombre del CONTRATISTA.

6. GARANTIA.

De conformidad con el artículo 7 de la 1150 de 2007, las garantías no son exigibles en los contratos cuyo valor sea inferior a mínima cuantía la cual es equivalente al 10% de la menor cuantía; para el caso del establecimiento educativo el límite de mínima cuantía corresponde a 28 SMLV (párrafo 5, literal b, numeral 2, artículo 2 ley 1150 de 2007).

En el presente contrato no es aplicable la solicitud de garantías.

7. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la institución educativa (CONTRATANTE) contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y

terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual.

8. CAUSALES DE TERMINACION Y/O SUSPENSION. CESION.

El presente contrato podrá darse por terminado por: - circunstancias de fuerza mayor. - caso fortuito. - por vencimiento del plazo de ejecución. - por mutuo acuerdo entre las partes. - por cumplimiento del objeto contractual. - en forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a las causales establecidas en la ley.

SUSPENSION.
Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto (CONTRATANTE) y el CONTRATISTA, en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor.

CESION.
- El presente contrato NO podrá ser cedido en todo o en parte.

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del presente contrato, sean de su ejecución, desarrollo, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otra controversia relacionada con el contrato, las partes acudirán a la conciliación y a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley. De no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contenciosa.

10. CLAUSULA PENAL.

El CONTRATISTA se obliga para con la institución educativa (CONTRATANTE) a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de pago de perjuicios por incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos:
1. Estudio de sector y mercado.
2. Análisis de riesgos.
3. Estudio previo que incluya mención de inexistencia de personal en planta de cargos.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
5. Registro presupuestal (RP).
6. Invitación pública o Solicitud para presentar propuesta.
7. Oferta seleccionada con sus anexos y documentos habilitantes.
8. Póliza y su aprobación (si esta fue requerida).
9. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.
10. Constancias sobre idoneidad, experiencia y competencia del CONTRATISTA.

12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

REQUISITOS
- Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.
- Para la ejecución se requiere: - Registro presupuestal (RP). - Aprobación de garantía (si fue requerida). - Verificación de vigencia, afiliación y/o aportes del CONTRATISTA en el sistema de seguridad social según corresponda con sus obligaciones. - Suscripción de acta de inicio.

LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCION
- La ubicación para la ejecución del objeto de este contrato y la entrega de sus bienes y/o servicios, es la siguiente:

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA PUERTO ASIS -PUTUMAYO

13. DECLARACIONES.

Los intervinientes declaran que existe acuerdo para el presente contrato, en consecuencia, expresan que: se conoce, comprende y acepta lo estipulado en este documento contractual y los que lo integran. La interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

En particular, el CONTRATISTA deja constancia de las siguientes declaraciones:

- Que conoce y acepta los documentos del proceso y por tanto asume las obligaciones manifiestas en el objeto contractual.
- Que cuenta con la capacidad jurídica y facultad e idoneidad para suscribir el presente contrato.
- Que se encuentra activo y a paz y salvo en el sistema de seguridad social, de conformidad con el régimen que aplique para su afiliación.
- Que acepta el valor acordado, el cual incluye costos y gastos imputables al desarrollo del objeto.
- Que acepta su independencia y autonomía en el cumplimiento de sus actividades.
- Que ha leído y acepta las cláusulas, compromisos y acuerdos del presente contrato.
- Que autoriza el manejo y tratamiento de datos de conformidad con la ley 1581 de 2012. Esta autorización aplica para el manejo de información personal y del contrato en plataformas como SECOP II y demás remisiones de datos que deba hacer el establecimiento educativo en atención a cumplimiento de entrega de reportes.
- Que su patrimonio y recursos provienen de fuentes licitas, igualmente será la destinación de los ingresos percibidos.
- Que si para el desarrollo del presente objeto contractual se requiere personal adicional deberá ser tratado y autorizado por el supervisor del contrato; en este caso se compromete a la contratación de este, asegurando el cumplimiento de criterios normativos, sin que esto implique un mayor valor del presente contrato.
- Con la suscripción de este contrato se reitera bajo la gravedad de juramento que en calidad de contratista no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal "j" del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley.
- Que se determina como domicilio contractual de recibo de información y notificaciones, para cada interviniente en el presente documento, el indicado al pie de las firmas.

14. NOTIFICACIONES.

De conformidad con el artículo 56 del código contencioso de procedimiento administrativo, las comunicaciones y notificaciones que el establecimiento educativo (CONTRATANTE) deba dirigir al CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato podrán ser dirigidas vía correo electrónico, para lo cual se accederá al indicado en hoja de vida u documentos presentados por el CONTRATISTA. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El CONTRATANTE recibirá notificaciones en el correo electrónico institucional indicado al pie de la firma del presente documento o en la dirección física de la sede principal, igualmente indicada al pie de la firma.

15. SUPERVISION.

La supervisión y seguimiento de obligaciones según el objeto contractual del presente documento, estará a cargo de: **"JUAN PABLO ESCOBAR CANCHALA"** con identificación: "86.059.521".

Las partes manifiestan que aceptan todas las estipulaciones y condiciones pactadas en el presente documento, el cual es dado en "Puerto Asís, Putumayo" y proceden a firmar.

FIRMAS DE LOS INTERVINIENTES.

JUAN PABLO ESCOBAR CANCHALA
C.C. N° 86.059.521 de Villavicencio (Meta)
Rector - ordenador del gasto
rector@iest.edu.co
Calle 10 N° 32-99 BRR Alvernia

LEIDY JOANNA ROMERO GALINDEZ
C.C. N° 69.023.129
Número móvil: **3143700819**
joannaromero319@gmail.com
CL 27 2 23